

2. JUSTIFICACIÓN	2
<i>2.1 Justificación del título propuesto</i>	2
<i>2.2 Referentes externos a la Universidad</i>	5
<i>2.3 Descripción de los procedimientos de consulta</i>	5
Descripción de los procedimientos de consulta internos	5
Descripción de los procedimientos de consulta externos	6
En su caso, adecuación del título a las normas de las profesiones reguladas.....	6
En su caso, adecuación del título a las condiciones mínimas de la directiva europea 2005/36/CE	6
Información relativa al título en relación al MAPA de titulaciones de la UPM.....	7
Los acuerdos de colaboración suscritos con otros centros de educación superior en relación con el título se pueden consultar en las siguientes direcciones Web:	7

2. Justificación

2.1 Justificación del título propuesto

Las evidencias que ponen de manifiesto el interés y pertinencia académica, científica y profesional de este título son:

- El título de grado propuesto reemplaza la titulación de "Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Sistemas de Telecomunicación" (Plan 2000). Esta titulación se imparte actualmente en un total de 14 centros universitarios del territorio español (se adjunta Anexo II con el listado de universidades y centros).
- La titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Sistemas de Telecomunicación impartida en la EUITT ha contado con un número de 790 egresados desde el curso 1992/93 hasta el 2006/07.
- El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) ha experimentado un gran auge durante los últimos años, según se puede consultar en la Asociación de Empresas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (AETIC), que comenta que durante el ejercicio 2007 el hipersector TIC, que entre otros sectores incluye industrias y servicios de telecomunicación, conformó un mercado de 101353 millones de euros dando empleo a 224910 personas.
- En los libros blancos correspondientes a las titulaciones de grado de Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero Telemático, Ingeniero Electrónico e Ingeniero de Sonido e Imagen, se analizan estudios de inserción laboral de los ingenieros de Telecomunicación (IT) y de los Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (ITT) en base a los datos publicados por los colegios profesionales de IT (2000 y 2002) e ITT (2000). Los datos más significativos que se extraen son: La inserción laboral de los ITT es muy alta; el número de titulados en ITT menores de 30 años en paro o en busca de su primer empleo era del 1% en el 2000; La gran mayoría de los ITT menores de 30 años están empleados por cuenta ajena y tienen contrato indefinido.
- Recientes estudios del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COITT) estiman, una demanda de 30000 ingenieros en el ámbito de las telecomunicaciones para los próximos 5 años.
- En los libros blancos referenciados anteriormente, se justifica la necesidad del título en base al papel absolutamente imprescindible que actualmente ejerce la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación (en sus cuatro especialidades) en la sociedad de la información:

Existencia de perfiles profesionales reconocidos internacionalmente, alta demanda en el mundo empresarial.

Alta inserción laboral de los egresados actuales, con alta dedicación a labores técnicas correspondientes a su formación.

Existencia de las titulaciones de ITT ST en 14 Universidades públicas y privadas, ITT SE en 15 Universidades públicas y privadas, ITT SI en 16 Universidades públicas y privadas, ITT TE en 22 Universidades públicas y privadas.

Existencia de Colegios Profesionales y competencias legales específicas.

Previsible expansión de la aplicación de las TIC a cada vez mayor número de

2. Justificación

sectores económicos.

Titulaciones similares en otros países.

El título propuesto se adecua completamente a las normas reguladoras del ejercicio profesional de Ingeniero Técnico de Telecomunicación que se relacionan a continuación:

- Decreto 2479/1971, de 13 de agosto, por el que se regulan las facultades y competencias profesionales de los Ingenieros Técnicos de Telecomunicación en sus distintas especialidades (las limitaciones cuantitativas establecidas en este Decreto fueron derogadas por la Ley 12/1986).
- Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos. (BOE de 02/04/1986)
- Decreto 168/1969 de 13 de febrero, por el que se regulan las denominaciones de los graduados en Escuelas Técnicas y las especialidades a cursar en las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica
- Real Decreto 50/1995 de 20 de enero por los que se establecen determinados Títulos Universitarios Oficiales de Ingenieros Técnicos y se aprueban las directrices generales propias de sus planes de estudio.
- Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación
- Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo. (BOE de 15/06/2005)
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. (BOE de 06/11/1999)
- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. (BOE de 04/11/2003)
- Ley 2/1974, de 13 de febrero (jefatura), sobre colegios profesionales. (BOE de 15/02/1974)
- Decreto 332/1974, de 31 de enero (gubernación), por el que se autoriza la constitución del colegio oficial de ingenieros técnicos y peritos de telecomunicación. (BOE de 13/02/1974)
- Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales. (BOE de 15/04/1997)
- Real Decreto 418/2006, de 7 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos de Telecomunicación. (BOE de 29/04/2006)
- Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el Sistema General de Reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración.
- Real Decreto 1754/1998, de 31 de julio, por el que se incorporan al derecho español las Directivas 95/43/CE y 97/38/CE y se modifican los anexos de los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1396/1995, de 4 de agosto,

2. Justificación

relativos al sistema general de reconocimientos de títulos y formaciones profesionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

- Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, en fase de proyecto de Real Decreto para su incorporación al ordenamiento español.

La titulación propuesta se ha desarrollado en base a los criterios recogidos en la "Orden Ministerial CIN 352/2009 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación", de 20 de febrero de 2009, adicionalmente se cubren las materias troncales de la Titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Sistemas de Telecomunicación.

2. Justificación

2.2 Referentes externos a la Universidad

Libros blancos del Programa de Convergencia Europea de la ANECA:

http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_telecomunicaciones.pdf

Dentro del Libro Blanco del enlace anterior (páginas 31 a la 228) se encuentran recogido un Análisis de la Situación en Europa y Estados Unidos que incluye un amplio listado de universidades de reconocido prestigio en las que se imparten titulaciones similares.

En el mismo Libro Blanco (páginas 249 a la 268) se encuentran recogido un Análisis de Estudios Afines en España.

Informes de asociaciones o colegios profesionales, nacionales, europeas, de otros países o internacionales:

- Libro Blanco de Perfiles profesionales para la Ingeniería de Grado Telecomunicaciones COITT (<http://www.coitt.es>)
- PAFET 1-5 (http://www.coit.es/index.php?op=estudios_215)
- Informe del consorcio Career Space: Future Skills for Tomorrow's World (<http://mural.uv.es/luisupa/Career-Space.zip>)

Títulos del catálogo vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Sistemas de Telecomunicación

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta

Descripción de los procedimientos de consulta internos

La información relativa a los procedimientos de consulta internos se encuentra recogida en los siguientes procedimientos del SGIC diseñado por el centro dentro del programa AUDIT de ANECA:

- PR/ES/2/001 Proceso de Diseño de Nuevos Títulos
- PR/ES/2/002 Proceso de Verificación de Nuevos Títulos

Además de lo recogido en los anteriores procedimientos de SGIC, en la EUIT de Telecomunicación se han creado la Comisión Técnica y la Comisión de Planes de Estudios como elementos internos de consulta para la elaboración de las propuestas de nuevas titulaciones. A continuación se describen su estructura, procedimiento de formación y de trabajo:

- La Comisión Técnica se crea como una comisión asesora de la Junta de Escuela para la realización de encuentros con miembros de la Comunidad Universitaria para recabar información e iniciar el proceso de elaboración de propuestas de tipo técnico sobre las nuevas titulaciones. Su composición es de seis miembros entre los que se incluyen el Director de la Escuela, el Subdirector de Ordenación Académica y un profesor representante de cada una de las cuatro titulaciones que actualmente se imparten en la EUITT. Su procedimiento de trabajo es el de reuniones con periodicidad semanal y es la encargada de elaborar la documentación de tipo técnico que sirva de apoyo a la Comisión de Planes de Estudios.

2. Justificación

- La Comisión de Planes de Estudios se constituye como la Comisión de Gobierno ampliada de la EUITT, donde están representados los miembros de la Dirección de la EUITT, representantes de PDI, PAS, alumnos y todos los Directores de Departamento de la Escuela. Su procedimiento de trabajo es el de reuniones con periodicidad quincenal y es la encargada del estudio y elaboración de las propuestas de estructura de los nuevos Planes de Estudios, que serán posteriormente debatidas en la Junta de Escuela.

Todos las propuestas adoptadas por las anteriores comisiones han sido deben ser refrendadas por los pertinentes acuerdos de Consejos de Departamentos, de Junta de Escuela y Consejo de Gobierno UPM.

Descripción de los procedimientos de consulta externos

- Reuniones periódicas de la Conferencia de la Ingeniería Técnica de Telecomunicación (CITT).
- Reuniones con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COITT): comisión permanente, reuniones informales.
- Reuniones y entrevistas con la asociación de antiguos alumnos de la EUITT y con responsables de empresas del sector TIC.

En su caso, adecuación del título a las normas de las profesiones reguladas

La información relativa a la adecuación del título a las normas de las profesiones reguladas se puede consultar en las siguientes referencias:

- Decreto 2479/1971 (BOE 18.10.71) regula las facultades y competencias de los ingenieros técnicos de telecomunicación.
- Ley 12/1986 (BOE 2.4.86) referente a la regulación de las atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos.
- Real Decreto 1954/1994 (BOE 17.11.94) referente a homologaciones de títulos.

En su caso, adecuación del título a las condiciones mínimas de la directiva europea 2005/36/CE

No procede

2. Justificación

Información relativa al título en relación al MAPA de titulaciones de la UPM

La información relativa al título en relación al MAPA de titulaciones de la UPM se encuentra recogida en los siguientes procedimientos del SGIC diseñado por el centro dentro del programa AUDIT de ANECA:

- PR/ES/2/001 Proceso de Diseño de Nuevos Títulos
- PR/ES/2/002 Proceso de Verificación de Nuevos Títulos

También se puede consultar la información del MAPA de titulaciones de la UPM en el texto refundido de los Consejos de Gobierno de la UPM de fecha 26/06/08, 10/07/08 y 24/07/08:

- Nuevas titulaciones de Grado y Máster aprobadas, y su adscripción a los Centros de la Universidad, al amparo del RD 1393/2007 y del RD 861/2010 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (se adjunta como anexo III)

Los acuerdos de colaboración suscritos con otros centros de educación superior en relación con el título se pueden consultar en las siguientes direcciones Web:

- Acuerdo de doble titulación Fahoschule de Manhein
<http://www.euitt.upm.es/redsocial/movilidad/acuerdos-bilaterales>
- ERASMUS, SOCRATES, SENECA, MAGALHAES
<http://www.euitt.upm.es/redsocial/movilidad/acuerdos-bilaterales>